



## ACTA NOTARIAL DE LA EXHUMACIÓN, TRASLADO E INHUMACIÓN DE LOS RESTOS DE D. FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

En Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. -----

Yo, Dolores Delgado García, Ministra de Justicia, Notaria Mayor del Reino, hago constar: -----

Que, autorizo la presente acta en ejecución de lo dispuesto en el ordinal tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros, para la ejecución de la exhumación y reinhumación de Francisco Franco, de 11 de octubre de 2019. Por dicho acuerdo se toma razón de la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1279/2019, de 30 de septiembre, y se adoptan medidas para la ejecución material de lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2019 y de 15 de marzo de 2019, que resuelven el procedimiento y adoptan medidas complementarias para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 16.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. - En consecuencia, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, yo, la Notaria Mayor del Reino, me he constituido en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, asistida por Don Pedro Garrido Chamorro, Director General de los Registros y del Notariado, y con Don Félix Bolaños García, Secretario General de la Presidencia del Gobierno y Antonio J. Hidalgo López, Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, quienes en el acta actúan en concepto de testigos. -----

El objeto del acta es dejar constancia de las operaciones de exhumación, traslado e inhumación de los restos de Don Francisco Franco Bahamonde. -----

En la Basílica del Valle de los Caídos se encuentran presentes el forense, Don Vidal Santos Yusta y los técnicos, Don Asdrúbal-Humberto Sepúlveda del Giudice, Doña Lucía Moya Blázquez y Don Óscar Gómez Fernández, quienes van a ejecutar la exhumación de los restos mortales. -----

A las diez horas y veinticinco minutos llegan a la Basílica los familiares de Don Francisco Franco, acompañados por su abogado, Don Luis-Felipe Utrera-Molina Gómez. A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se inicia el proceso de exhumación, y tras los oportunos trabajos, en presencia de los técnicos y autoridades, así como de dos miembros de la familia, y en la última fase de su abogado, se extrae el féretro de la

sepultura a las once horas y cuarenta y ocho minutos. Por decisión de la familia, los restos mortales se van a trasladar en el mismo féretro, que ha sido debidamente asegurado, sin extraerlos del mismo. A las doce horas y treinta minutos se hace entrega del féretro a la familia, para que pueda rezar sus oraciones, y transportarlo al exterior. Tras ello, a las doce horas y cincuenta minutos el féretro es conducido por los familiares a la salida de la Basílica, introducido en un vehículo fúnebre para su transporte a un helicóptero militar, y trasladado seguidamente mediante éste al Cementerio municipal de El Pardo-Mingorrubio, (Madrid), todo lo cual es presenciado por mí, la Notaria Mayor del Reino. -----

Allí, a las catorce horas y cincuenta minutos el féretro es introducido por los familiares en la cripta del Panteón, identificado con la referencia PA 71 ACAPIL1 A 421429-8. A continuación en el interior de la cripta se ha celebrado una misa, a la que han asistido los familiares y el abogado de la familia. Concluida la ceremonia religiosa, el féretro ha sido introducido en la sepultura situada a los pies de la cripta, colocándose sobre la misma una lápida, con la inscripción FRANCISCO FRANCO, todo lo cual se ha concluido a las quince horas y treinta minutos. -----

Y con ello, en día de la fecha, doy por terminada la presente Acta, y yo, la Notaria Mayor del Reino, doy fe de todo lo contenido en ella, y la extiendo en un ejemplar, el cual queda en mi poder para incorporarlo al Protocolo de la Ministra de Justicia, como Notaria Mayor del Reino. -----

Están las firmas de los dos testigos y del Director General de los Registros y del Notariado. -----

Firmado y rubricado, la Ministra de Justicia, Dolores Delgado García. -----

Es copia autorizada, idéntica a su original, que yo, la Notaria Mayor del Reino, expido en el presente folio, en Madrid, el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. Doy fe.

